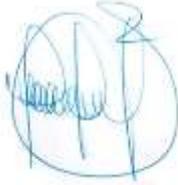


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201300036 00 **(C2013000036)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 11 de marzo de 2021, informando que se allegó liquidación del crédito por la parte demandante, la que se corrió traslado por secretaria, venciendo el 8 de marzo en silencio. Se advierte que se tomó un valor diferente al aprobado en la liquidación con corte a 10 de mayo de 2019. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la **liquidación del crédito** aportada por la parte ejecutante, observa este juzgador que en algunos periodos se aplicó una tasa diferente a la establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se indicó de manera errada el valor de la liquidación aprobada con corte 10 de mayo de 2019 y además de ello al momento de totalizar se indica que corresponde al capital, intereses y costas, cuando las últimas no se incluyen en la liquidación del crédito.

En consecuencia, en aplicación de las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispondrá su **modificación**, quedando la misma, con corte a 25 de febrero de 2021, así:

Capital	\$ 40'000.000,00
Intereses de mora corte 9 nov/15 ¹	\$ 49'610.667,00
Intereses de mora corte 17 abr/17 ²	\$ 18'345.733,00
Intereses de mora corte 10 may/19 ³	\$ 25'760.133,00
Intereses de mora corte 25 feb/21 ⁴	\$ 17'714.271,12
Total adeudado	\$ 151'430.804,12

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

¹ Folio 33

² Folio 37

³ Folio 41

⁴ Archivo 4 del expediente digital

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a98611982518c7ccb80136436f9740b6b2e3c292ac086e74c93d40962e755cc

Documento generado en 15/03/2021 04:48:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**